

Respuestas a consultas  
Solicitud de Propuesta Comercial

ARRIENDO DE FLOTA DE VEHÍCULOS  
“Proyecto Autopista”

## Preguntas

1. Se indica en los términos de referencia que los vehículos van ploteados con imagen corporativa. Si bien el diseño depende de cada marca / modelo por sus dimensiones se necesita conocer el diseño ya que se debe cotizar para incluir en los costos. Por lo tanto, favor enviar dicho diseño.

R: Diseño en confección.

2. Los vehículos recorrerán las 3 comunas. Favor indicar kilometraje promedio mensual o anual a recorrer ya que tiene impacto directo sobre la cantidad de mantenciones a considerar y su respectivo costo.

R: 4.000 kilómetros mensuales.

3. ¿Se puede incorporar un cobro por exceso de kilometraje considerando que las tarifas se definen de acuerdo a costos proyectados en base a un uso estimado de los vehículos?

R: No, porque se considera kilometraje ilimitado.

4. Se menciona que se debe dar un reemplazo en caso de vehículo fuera de la operación por 24 horas o más. Además, se considera una tabla de puntaje para la entrega de 1 o 2 reemplazos exclusivos ¿se puede considerar la entrega de reemplazo genérico del rent a car? ¿Tiene que ser igual a los vehículos titulares? ¿requiere que esté equipado de la misma forma? ¿tiene que contar con la gráfica corporativa? Favor aclarar.

R: El vehículo de reemplazo debe ser igual al titular. Requiere que este equipado de la misma forma y debe contar con la gráfica corporativa.

5. ¿Qué pasa con los siniestros que no tienen cobertura de los seguros? ¿Amszo será responsable por los daños no cubiertos tales como (no limitado a): motores fundidos, embragues quemados, conducción bajo influencia del alcohol o sicotrópicos, participación en carreras, dejar las llaves dentro del vehículo o pérdida de llaves, pinchazos de neumáticos, etc?

R: AMSZO se hace cargo de los gastos.

6. ¿Asumirá AMSZO los daños que puedan tener los vehículos debido al no cumplimiento del programa de mantenciones que se informa al inicio del proceso?

R: AMSZO cumplirá con los programas de mantenimiento, debiendo concederse un periodo de gracia por cada mantención de 1.000 kilómetros.

7. Respecto de la instalación de accesorios se solicita aclarar el proceso de instalación para saber si será invasiva o no. En dicho caso, ¿se compromete AMSZO a asumir los costos de reparación por perforación de tablero, modificaciones estructurales, pérdida de garantía del sistema eléctrico (por ej. por instalación de GPS), etc?

R: El oferente es el encargado de toda manipulación e instalación de los elementos requeridos en la propuesta comercial.

El único elemento que será instalado por AMSZO será el GPS, el cual no incluye corte de cables, por lo que no afecta garantía del vehículo.

8. ¿Se puede incorporar una multa por término anticipado dado el monto de inversión que implica la adquisición o financiamiento de los vehículos?

R: No.

9. En el contrato se establecerán la estructura de multas y garantías. Favor enviar o adelantar estas para evaluar su potencial impacto en el contrato.

R: A modo de ejemplo, estas serían parte de las multas a considerar en el contrato:

- a) No mantener a disposición del Arrendatario, los vehículos de reemplazo: Multa de 0,5 UF por vehículo faltante, por día, hasta la totalidad de la flota
- b) No realizar la mantención del vehículo, a los 10.000 KM: Multa de 1 UF por día de demora, por cada vehículo
- c) No realizar cambios de neumáticos por desgaste: Multa de 0,5 UF, por neumático sin cambio
- d) No otorgar al Arrendatario, dentro de las 72 horas de ocurrido un siniestro que importó la pérdida total del vehículo, por otro móvil con idénticas características: Multa de 1 UF por día de demora, hasta la entrega del vehículo
- e) No tener talleres mecánicos autorizados para realizar las mantenciones periódicas y reparaciones de los vehículos: Multa de 2 UF por ocasión, más 0,5 UF por día de demora, hasta el ingreso efectivo del móvil al taller autorizado.
- f) No reparar a su costo, daños o desperfectos en balizas y equipos sonoros: Multa de 1 UF por vehículo más 0,25 UF por día de demora en la reparación
- g) No hacer reparación del brandeo una vez certificado el daño del mismo: Multa de 1 UF por vehículo, sin perjuicio de descontar del canon el valor por el móvil sin uso por falta de brandeo
- h) Por no retirar un vehículo dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de AMSZO por un desperfecto mecánico: Multa de 0,25 UF por hora, tras el plazo establecido.
- i) Por incurrir en infracciones de tránsito o conductas negligentes, al momento de movilizar los vehículos para reparaciones o mantenciones: Multa de 1 UF por ocasión, sin perjuicio de asumir las infracciones a que diere lugar.

10. ¿Cuál es la fecha máxima de entrega de los Vehículos?
- R: No hay fecha máxima, es parte de la oferta.
11. ¿Cuándo se refiere a fabricación, hace referencia al origen de la marca o la procedencia de la unidad en fábricas japonesas o coreanas?
- R: Se hace referencia al origen de la marca.
12. ¿Serán aceptadas otras marcas de otros orígenes (Ej.: ¿Europa, China)?
- R: Se aceptará marca de origen europeo y norteamericano, no así de origen chino.
13. Brandeo: ¿Lo debemos considerar en la tarifa o lo incorporará el cliente?, en caso que la respuesta sea la primera: ¿Podrían enviar foto referencial del brandeo para cotizarlo?
- R: Dirigirse a respuesta n°1.
14. ¿Existe requerimientos de color de los vehículos?
- R: No hay preferencia, debido a que serán brandeados.
15. TAG: ¿Se transfiere al cliente o lo gestiona el arrendador (con cargo al cliente adicional a la tarifa)?
- R: El arrendador deberá realizar todos los tramites, los cuales serán cobrados posteriormente a AMSZO.
16. Mantenciones: En general los servicios de Mantenimiento preventivo son con agendamiento. ¿Es factible reconsiderar el plazo señalado al cumplimiento del retiro del vehículo en la fecha de mantención programada?
- R: Se modifican las bases en el siguiente sentido:  
“En caso de mantenciones y/o reparaciones, el vehículo deberá ser retirado para ser derivado a taller, dentro de las 48 horas hábiles siguientes de haber sido solicitado mediante correo electrónico enviado a AMSZO.”
17. Cantidad de vehículos de reemplazo: en caso de ofrecer vehículos exclusivos, ¿El arrendatario los tendrá en su poder o los almacenará el arrendador?
- R: Los almacenara el arrendador.

18. Kilometraje: ¿Cuánto es el kilometraje (promedio mensual) a recorrer por cada vehículo?  
R: Dirigirse a respuesta n° 2.
19. Inicio servicio: ¿Hay alguna fecha tentativa para iniciar los servicios?  
R: La fecha dependerá de la disponibilidad de los vehículos y la oferta presentada.
20. Según punto (III. Aspectos del Servicio), párrafo último menciona “La AMSZO, de acuerdo a sus necesidades y bajo su costo, podrá instalar o habilitar en los vehículos Objeto.....”, para no incurrir en pérdida de garantías de los vehículos, solicitamos que la intervención sea únicamente por la empresa arrendadora a solicitud del arrendatario.  
R: La oferente realizará todas las intervenciones de los vehículos a excepción del GPS, el cual no realiza corte de cables. No hay inconveniente que el oferente supervise dicha instalación.
21. ¿El valor de la tarifa a presentar en la propuesta, debe ser en UF?  
R: No, debe ser en pesos chilenos.
22. ¿El costo de la gráfica o brandeo del vehículo es por parte de AMSZO? ¿Ante siniestros AMSZO cubrirá la reposición de la gráfica?  
R: El costo del brandeo es por parte del arrendador. En caso de siniestro, la gráfica será cubierta por AMSZO.
23. ¿Tiene un contrato definido, o será de cargo del proponente entregar este contrato con sus cláusulas?  
R: AMSZO posee un contrato definido.
24. En el punto V párrafo 2 Duración del Contrato, ¿Es posible que puedan mencionar detalles de las multas?  
R: Dirigirse a respuesta n°9.
25. ¿Nos pueden indicar su tasa de siniestralidad?  
R: 2 siniestros promedio mensual en flota de 70 vehículos, distinto grado.

26. De existir recobros por mala operación, (ej. Romper tapiz, manilla de guantera, neumáticos con cortes, o negligencia del o los conductores, etc.). AMSZO, se hará responsable de los costos de cada reparación?

R: Si.

27. ¿Responderá el mandante ante reparaciones debido a combustible contaminado?

R: Si.

